CONVENIO DE COLABORACIÓN

"XXXXXXXXXXXXX" y Esade Alumni

Octubre 2025

REUNIDOS

De una parte,

D. XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, provisto de DNI XXXXXXXXXX, en nombre y representación de "XXXXXXXXXX", a partir de ahora **ENTIDAD**, como XXXXXXXXXX, según resulta de la escritura autorizada el Notario Don XXXXX, en fecha XXXXXXXXXX, y número de protocolo XXXXXX. La **Entidad**, con domicilio a efectos de notificaciones en XXXXXXXXXXy provista de NIF XXXXXXX.

De otra,

Dña. **Patricia Valentí Lascorz**, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 46.138.906-D, en nombre de la **Asociación de Antiguos Alumnos de ESADE** (en adelante ESADE ALUMNI), con domicilio social en Barcelona, Av. Pedralbes, 60-62 y C.I.F. número G-59152157, actuando en este acto en virtud de escritura de poder otorgada ante el notario de Barcelona, D. Ricardo Ferrer Marsal, en fecha 8 de octubre de 2021 y con 1.269 de su protocolo, y en calidad de Directora General.

(En adelante, la "Entidad" y Esade Alumni podrán denominarse, individual e indistintamente, una **"Parte"** y, conjuntamente, las **"Partes"**).

Las Partes, reconociéndose capacidad legal suficiente para intervenir en este acto y suscribir y formalizar el presente contrato,

MANIFIESTAN

I.- Que la "Entidad" tiene como fin social, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.- Que Esade Alumni es la Entidad de Antiguos Alumnos de Esade y tiene como finalidad promover el desarrollo de sus asociados, así como mantener una estrecha relación con los centros de Esade y contribuir a través de sus antiguos alumnos a la aportación de valor a la sociedad. Dentro de sus fines también está el de colaborar con otras asociaciones o fundaciones en proyectos que encajen dentro de los objetivos de la asociación, como por ejemplo por medio de la "Iniciativa Alumni Social", bajo cuyo ámbito se circunscribe el presente Acuerdo.

III.- Que la "Entidad" solicita a Esade Alumni ser beneficiaria de su programa Consultoría Solidaria de Esade Alumni Social a través del cual se realiza un trabajo de consultoría por parte de un grupo de voluntarios antiguos alumnos de Esade asignado unilateralmente por Esade Alumni.

IV.- Que Esade Alumni, desde su "Programa Consultoría Solidaria de Esade Alumni Social" y a través de antiguos alumnos voluntarios, desea colaborar con la "Entidad" para realizar un análisis de consultoría que ayude y colabore a dar a conocer la eficacia social de la empresa. Dicha colaboración se basa en la mutua confianza de las Partes y en la intención de Esade Alumni de colaborar de forma voluntaria con la "Entidad".

Que, en virtud de las manifestaciones anteriores, las Partes han convenido la celebración del presente Convenio de Colaboración (en adelante, el **"Acuerdo de Colaboración"**), que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

I.- DEFINICIONES

A.- **Consultores Solidarios (CS):** antiguos alumnos de Esade que participan voluntariamente en el proyecto que se describe en este Acuerdo de Colaboración.

B.- **Líder del Equipo CS:** persona designada por Esade Alumni para liderar el equipo de CS que participa en el proyecto que se describe en este Acuerdo de Colaboración.

C.- **Análisis:** análisis de consultoría que realizarán los CS a petición de la "Entidad" en el marco de este Acuerdo de Colaboración.

D.- **Información:** información y documentación que facilita la "Entidad" a Esade Alumni y a sus antiguos alumnos para poder realizar el Análisis.

E.- **Informe de Resultados y Recomendaciones:** documento escrito que incluirá el resultado del Análisis realizado por los CSE a petición de la "Entidad" en el marco de este Acuerdo de Colaboración.

II.- OBJETO DEL CONTRATO

II.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto regular los derechos y obligaciones que ambas Partes deberán observar en el desarrollo de su colaboración. Dicha colaboración cubrirá el Análisis de la Información por parte del Equipo de CS de Esade Alumni, en los términos y condiciones que se establecen en el presente Acuerdo de Colaboración.

La entidad declara que entiende y acepta que el único objeto de esta colaboración es la realización de un trabajo de consultoría que se llevará a cabo de manera gratuita por parte de un grupo de antiguos alumnos asignados unilateralmente por Esade Alumni y dentro del marco del proyecto denominado Consultores Solidarios de Esade Alumni Social. Que los voluntarios trabajan a título individual y personal y de forma altruista. Que Esade Alumni, principalmente, gestiona y supervisa el proyecto en los aspectos de selección de antiguos alumnos voluntarios, instrucción de los mismos, para su participación en el proyecto, asignación de voluntarios a entidades solicitantes, resolución de incidencias entre equipos de voluntarios, y programación de eventos de soporte al Programa de Consultoría Solidaria de

Esade Alumni Social como por ejemplo la jornada de clausura y los encuentros de entrega de proyectos. Que Esade Alumni no se responsabiliza del contenido de los proyectos dado que este contenido es generado a título personal por los antiguos alumnos voluntarios y, además, se trata de meras recomendaciones sin carácter vinculante para la entidad.

III.- OBLIGACIONES DE LA ONG O ENTIDAD

A.- La "Entidad" se obliga a actuar lealmente y de buena fe en sus relaciones con Esade Alumni.

B.- La "Entidad" acordará con Esade Alumni un encargo de proyecto concreto. El encargo aprobado es el que se especifica a continuación;

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Y bajo ningún concepto será modificado, sin antes informar al equipo técnico de Alumni Social quien deberá aprobar cualquier modificación por escrito.

C.- La "Entidad" facilitará información veraz y completa para que el equipo de CS de Esade Alumni pueda realizar el Análisis de forma rigurosa y objetiva.

D.- De no haberlo hecho ya, La "Entidad" deberá entregar al director/a o coordinador de Esade Alumni Social en el plazo de quince (15) días desde la fecha de la firma del presente Acuerdo de Colaboración la siguiente documentación:

- Estatutos
- Escritura de Constitución
- Memoria de Actividades del último año

E.- La "Entidad" se obliga a facilitar al Equipo CS todas las informaciones y apoyo necesarios para llevar a cabo el Análisis y el Informe de Resultados y Recomendaciones.

F.- Durante el mes de abril, la entidad se obliga a organizar una reunión en la que participarán una representación suficiente del patronato de la misma, así como una representación de sus directivos que tendrá como finalidad la presentación del informe final por parte los voluntarios a la Entidad. Esta reunión ha de realizarse obligatoriamente en el mes de **abril de 2026** y es en todo caso de carácter obligatorio.

G.- Una vez recibido el informe por parte del grupo de voluntarios, la "Entidad" tendrá un plazo de 15 días para enviar, por escrito, todas las modificaciones y comentarios que crea oportunos en relación con el borrador del Informe de Resultados y Recomendaciones. También indicará aquellas partes que considera privadas y por lo tanto no desea que publiquen. Si transcurrido dicho plazo, la "Entidad" no comunicará a Esade Alumni las eventuales modificaciones y comentarios que aquélla creyera oportunos, ni especificase secciones del documento que no quiere publicar, se entenderá que la "Entidad" se halla conforme al borrador del Informe de Resultados y Recomendaciones y que acepta que se publique a través de los medios de comunicación ordinarios de Esade Alumni en la manera presentada.

H.- La entidad se compromete a enviar al menos una persona en representación de la misma, al evento acto de clausura del proyecto Consultores Solidarios de Esade Alumni, que Esade Alumni organizará normalmente durante el mes de junio de 2026, a modo de reconocimiento y agradecimiento a los equipos de alumni voluntarios por su trabajo y dedicación. Este acto en ningún caso podrá acarrear coste alguno para los representantes de la entidad, a excepción de su propio desplazamiento al mismo. Normalmente se realizará en las instalaciones de Esade.

I.- La entidad se compromete a contribuir a los gastos según lo establecido en el apartado VI.

J.- Una vez finalizado el proceso, y antes de julio 2026, la entidad se compromete a redactar y entregar a Esade Alumni una carta de agradecimiento y reconocimiento de los servicios recibidos por parte de consultores solidarios que tendrá como finalidad poder utilizarse para la prescripción a otras entidades y a modo de referencias ante otras organizaciones o estamentos.

K.- La entidad social beneficiaria declara bajo su responsabilidad que ni como entidad jurídica, ni ninguno de sus administradores, directivos, empleados ni colaboradores tienen abierto ningún procedimiento penal de cualquier tipo en este momento, ni han sido condenadas por ningún tipo de procedimiento penal en el pasado.

L.- En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a aceptar su participación en las encuestas y sesiones o entrevistas de retroalimentación que se lleven a cabo hasta tres años después de la finalización del proceso, que serán de carácter obligatorio para las entidades participantes.
El fin último será el de evaluar el impacto a medio y largo plazo del trabajo desarrollado en el marco de la XX edición de la consultoría (curso 2025-2026).

Asimismo, se obliga a comunicar de forma inmediata el inicio de cualquier tipo de procedimiento penal contra cualquiera de estas personas, siendo esta circunstancia causa de terminación anticipada del presente contrato.

En caso de falsedad o incumplimiento de esta obligación, la entidad social beneficiaria será responsable de todos los daños y perjuicios, incluidos los indirectos y reputacionales, que esta situación pudiera causarle a Esade y Esade Alumni.

IV.- OBLIGACIONES DE ESADE ALUMNI

A.- Realizar a través de su equipo de antiguos alumnos voluntarios, el Análisis en base a la Información facilitada por la “Entidad”.

B.- Realizado el Análisis, Esade Alumni enviará a través de sus voluntarios a la “Entidad” un borrador del Informe de Resultados y Recomendaciones.

C.- Una vez las Partes se hallen conformes con el borrador del Informe de Resultados y Recomendaciones, Esade Alumni a través de sus voluntarios hará entrega de una versión definitiva del Informe de Resultados y Recomendaciones a la Entidad en los formatos físico y electrónico.

D.- Esade Alumni podrá hace público el Informe de Resultados y Recomendaciones conforme a las modificaciones acordadas con la entidad.

La finalidad de esta publicación no es otra que la de compartir el conocimiento generado con otras entidades u otros equipos de voluntarios que se enfrenten a situaciones similares y que puedan extraer aprendizajes útiles del trabajo realizado.

V.- RETRIBUCIÓN

Los trabajos realizados por los antiguos alumnos de Esade en el marco de este Acuerdo de Colaboración son prestados de forma voluntaria y gratuita.

VI.- GASTOS

Todos los gastos necesarios o convenientes para el desarrollo, cumplimiento y ejecución de todas y cada una de las obligaciones de Esade Alumni establecidas y/o derivadas del presente Acuerdo de Colaboración correrán a Alumni a cargo de Esade Alumni.

No obstante, respecto a los gastos en los que incurrirá Esade Alumni por gestión administrativa de los proyectos, tal y como se describen en el segunda párrafo de la primera cláusula, la Entidad se compromete a contribuir con una parte de los mismos, aportando la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500 €), impuestos no incluidos, en el plazo máximo de 2 meses tras la firma del presente convenio y a la recepción de la debida factura que por tal concepto se emitirá desde Esade Alumni. En el caso de aquellas entidades con un tamaño y capacidad financiera superior a diez millones de euros, se les invitará a considerar una aportación de MIL EUROS (1.000 €).

Este pago en ningún caso corresponde al servicio de consultoría que será llevado a cabo de manera completamente gratuita por parte de antiguos alumnos de forma voluntaria y sin contraprestación monetaria alguna por dicho trabajo.

VII.- DERECHOS DE AUTOR

VII.- DERECHOS DE AUTOR Y MARCA

La totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el Informe de Resultados y Recomendaciones será titularidad exclusiva de Esade Alumni, que utilizará dichos materiales, principalmente, con finalidades de investigación y docencia respetando la confidencialidad acordada con la entidad en el marco de este Acuerdo de Colaboración.

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, con la entrega de la versión definitiva del Informe de Resultados y Recomendaciones prevista en la cláusula IV c) Esade Alumni concede a la Entidad una licencia gratuita para la reproducción, distribución, comunicación pública sobre dicho Informe y para todas las modalidades de explotación (incluidas, entre otras, la explotación editorial, publicitaria y a través de medios audiovisuales) en cualquier medio de divulgación (incluidos, a título de ejemplo, los medios audiovisuales), cualquiera que sea su forma (por ejemplo, libros, revistas) y soporte (incluidas, a título de ejemplo, las redes electrónicas o digitales), en el territorio mundial y por toda la duración de los derechos de propiedad intelectual licenciados, comprometiéndose la "Entidad" a hacer un uso de tales derechos conforme a las reglas de la buena fe, siempre y cuando se especifique claramente que el informe fue realizado de forma gratuita y altruista por un equipo de antiguos alumnos de Esade voluntarios dentro del marco de colaboración del programa de Consultoría Solidaria de Esade Alumni Social de la Asociación de Antiguos Alumnos de ESADE.

Las marcas "ESADE" y "ESADE ALUMNI" son titularidad de la Fundación Esade y de la Asociación de Antiguos Alumnos de Esade, respectivamente. El presente contrato no concede a la "entidad" ningún derecho para el uso de dichas marcas, por lo que ésta no podrá asociar de forma pública su nombre a la marca Esade ni a la marca Esade ALUMNI, ni por escrito ni verbalmente, sin previa autorización escrita de su legítimo titular.

En caso de querer hacer referencia a su participación en el proyecto Alumni Social, la entidad se compromete a utilizar únicamente la siguiente frase:

> *La* XXXXXXXXXX *ha sido beneficiaria del programa de Consultoría Solidaria de Esade Alumni, durante el curso 2025-2026 a través del cual, y por un periodo de 6 meses, recibió consultoría pro bono por parte de un grupo de antiguos alumnos de Esade que a título personal e individual aportaron sus recomendaciones en el área/temática de acompañamiento en reflexiones estratégicas.*

El título del proyecto deberá coincidir con el que aparece en el apartado B de la estipulación III de este convenio de colaboración.

Para cualquier otra mención, uso de texto diferente o uso de la marca la "entidad" deberá dirigirse a ESADE ALUMNI para recabar la autorización previa y escrita al uso.

VIII.- DURACIÓN

El presente Acuerdo de Colaboración tendrá una duración de 7 (siete) meses contados a partir de la firma de este convenio y hasta junio de 2026, fecha en que termina automáticamente el presente Acuerdo de Colaboración.

IX.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN

A.- Este Acuerdo de Colaboración se resolverá en su totalidad por las causas generales establecidas en la ley, así como:

1. Por incumplimiento grave, por una Parte, de manera total o parcial, de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales que le pudieran corresponder, obligándose la Parte que incumpliera a indemnizar a la otra Parte los daños y perjuicios ocasionados.

2. Por pérdida de la confianza mencionada en la Manifestación IV del presente Acuerdo de Colaboración.

B.- En los supuestos de la anterior letra A de la presente Estipulación IX, se entenderá que el Acuerdo de Colaboración finaliza en la fecha de recepción de la notificación escrita en la que conste la voluntad de darlo por resuelto, así como la causa de resolución.

X.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La Información a la que Esade Alumni tenga acceso en virtud de los servicios que presta a la "Entidad" es de carácter estrictamente confidencial a todos los efectos.

Asimismo, Esade Alumni se compromete a guardar secreto respecto de cualquier información y datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de la prestación de servicios objeto del presente Acuerdo de Colaboración.

Los voluntarios que participen en el programa firmarán una carta de buena fe relativa al uso confidencial de la información a la que tengan acceso para la realización del trabajo que les ocupa en este voluntariado de Esade Alumni Social.

XI.- NOTIFICACIONES

Cualquier notificación realizada en el marco del presente Acuerdo de Colaboración deberá formularse a las Partes por escrito en el plazo de siete (7) días naturales, en las direcciones que, para cada una de ellas, constan en el encabezamiento del presente Acuerdo de Colaboración o en las siguientes direcciones de correo electrónico:

Esade Alumni: **nailateresa.quintana@esade.edu**

ONG/ENTIDAD: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XII.- JURISDICCIÓN Y DERECHO APLICABLE

Las Partes de este Acuerdo de Colaboración se someten, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de Barcelona, salvo que la ley que resultase aplicable estableciese otra cosa.

El presente Acuerdo de Colaboración se regirá por sus propias estipulaciones y en lo no previsto en ellas por la legislación española que en cada caso resulte aplicable.

Y siendo de conformidad, ambas Partes en la representación ya indicada, firman el presente Acuerdo de Colaboración por duplicado, pero a un solo efecto en Barcelona a 07 de octubre de 2025.

Fdo. XXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXX
DNI XXXXXXXXXXX
En XXXXXXXXXXX

Patricia Valentí Lascorz
Directora de Esade Alumni
DNI 46.138.906-D
En Barcelona, España